



## Comisión de Coordinación de la Información y Orientación al Estudiante de la Universidad de Almería

### **Naturaleza.**

La Comisión de Coordinación de la Información y Orientación al Estudiante se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo y de coordinación interna, adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería.

Tendrá carácter permanente y actuará como espacio integrador de todos los servicios universitarios que ofrecen atención, información, acogida, orientación académica, personal y profesional al estudiantado de la Universidad de Almería.

### **Fines.**

La Comisión tiene como finalidad coordinar y armonizar las actuaciones y servicios que ofrecen información, orientación y apoyo al estudiantado en los ámbitos académico, personal y profesional.

### **Objetivos.**

Son objetivos de la Comisión:

- a) Promover la coherencia y complementariedad de los servicios de información y orientación.
- b) Mejorar la difusión de la oferta académica y de los recursos institucionales.
- c) Detectar necesidades del estudiantado y proponer medidas de mejora.
- d) Impulsar la integración de la orientación a lo largo del itinerario académico: acceso, permanencia, éxito académico y transición a la vida profesional.
- e) Potenciar la coordinación entre centros, unidades y servicios de la Universidad.
- f) Establecer protocolos comunes de atención, derivación y seguimiento.

### **Composición.**

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes (Presidencia).
- Director del Secretariado de Orientación al Estudiante.
- Representante del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales.
- Representante del Vicerrectorado de Grado e Innovación Docente.
- Representante del Vicerrectorado de Proyección Internacional.



- Representante del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
- Representante del Servicio de Administración Electrónica, Registro e información General.
- Representante del Área de Gestión Académica y de Apoyo al Estudiante.
- Representante del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.
- Representante de la Unidad de Atención Psicológica.
- 2 representantes de los Centros.
- 2 estudiantes designados por el Consejo de Estudiantes de la UAL.
- Una persona designada por el Vicerrectorado de Estudiantes, con voz, pero sin voto, que actuará de secretario de la comisión.

Podrá invitarse, cuando se considere oportuno, a personal docente, de administración o expertos externos en temas de orientación o información al estudiante.

#### **Nombramientos y duración.**

Los miembros serán designados por las unidades correspondientes y nombrados por la Presidencia de la Comisión. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, salvo el de los representantes estudiantiles, que será de dos años.

#### **Funciones.**

- a) Diseñar un Plan Anual de Coordinación de Servicios, donde se recojan actividades, mejoras y estrategias comunes.
- b) Coordinar las actuaciones de los distintos servicios y unidades de información y orientación.
- c) Proponer medidas de mejora en los servicios dirigidos al estudiantado.
- d) Supervisar la actualización y coherencia de la información institucional dirigida al estudiantado.
- e) Evaluar la satisfacción y necesidades del estudiantado en relación con los servicios de orientación.
- f) Elaborar un informe anual de actividades y resultados.